

CONSTANCIA. Septiembre 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente con el resultado de la práctica de la prueba de ADN practicada a las partes en el presente proceso.

Se advierte, que según acuerdo Pcsja23-12089 del 13 de septiembre de este año, estuvieron suspendidos los términos del 14 al 20 de septiembre-2023.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2023-195 00 (V. Impugnación de Paternidad)

Del Informe Pericial de “Ensayo Determinación de Perfiles Genéticos y Estudios de Filiación” de fecha 12 de diciembre de 2020, realizado por el laboratorio Clínico Valencia García y Cía. Ltda. En Manizales – Caldas acompañado junto a la demanda por la parte demandante, SE CORRE traslado a las partes por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen. (inciso segundo, regla especial 2. Artículo 386 del Código General del Proceso).

Dicho dictamen se pondrá de presente a las partes intervinientes, vía correo electrónico, toda vez que dicho documento está sujeto a reserva legal por estar involucrado un menor de edad (Art. 9 decreto 806 del 04 de junio de 2020).

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 158 el 22 de septiembre de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario